



**REFRENDO
TIERRAL
NAVIDEÑO**

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM000609

FECHA EXPEDICIÓN

19-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 722.299

NOMBRE: GOMEZ HERRERA ALICIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

POZA RICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 6.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

MC 1499188

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE: \$20.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI DE: 08:00:19 a

A: 11:00:19 p

MARTES SI DE: 08:00:41 a

A: 11:00:41 p

SÁBADO SI DE: 08:00:36 a

A: 11:00:37 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

DOMINGO NO TRABAJA

JUEVES SI DE: 08:00:43 a

A: 11:00:43 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**OBSERVACIONES:**

ART 43 II A



ACEPTO
GOMEZ HERRERA ALICIA

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Cobienro de
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE**ADVEVENTIAS RECORRIENTES**

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DE Tlaquepaque.

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio de tianguis de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá regresar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarle a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarle en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.